



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Ordenanza Municipal

## N° 735-MDMM

Mariano Melgar, 2022 julio 15.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022.

**VISTO:** El Informe N° 35-2022-DRC-GDSMDMM del Jefe de Registro Civil de fecha 13/07/2022, el Dictamen Legal N° 256-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14/07/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

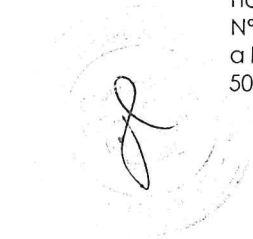
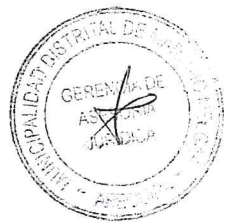
Que, el artículo 234° del Código Civil Peruano, señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Que, mediante Informe N° 35-2022-DRC-GDSMDMM de fecha 13/07/2022, la División de Registro Civil, pone en conocimiento que se tiene programado el Matrimonio Civil Comunitario para formalizar, regularizar la situación conyugal de las familias del Distrito, todo ello por estar próximo a celebrar el 57 aniversario del distrito, asimismo para la ejecución del presente solicita que el monto de pago de derechos del trámite para matrimonio civil sea del 50% (S/.75.00) del monto total y el pago por publicación del edicto matrimonial asumirán los contrayentes, de igual forma se coordinará el pago mínimo por el Certificado Médico Pre-Nupcial.

Que, mediante Informe N° 295-2022-GDeIS-MDMM de fecha 13/07/2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que estando próximos a celebrar el 57° Aniversario de creación política del distrito de Mariano Melgar se ha presentado el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022" que tiene como objetivo dar oportunidad de formalizar y regularizar la situación conyugal de familias del distrito; dicha actividad está programada para el día 20 de agosto del 2022 a horas 10:30 sito Plaza Umachiri; asimismo señala que para su ejecución, se solicita que el monto de pago por derechos de trámite para matrimonio civil sea del 50% (S/. 75.00 soles) del monto total; razón por la cual remite el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración parcial del pago de derechos por concepto de matrimonio civil comunitario-2022. En este contexto, solicita que el presente sea tratado en sesión de Concejo para su oportuna evaluación, aprobación y ejecución.

Que, según el Dictamen Legal N° 256-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el proyecto de ordenanza es viable y solo obedece a la exoneración parcial (50%) del derecho de pago por matrimonio civil comunitario establecido en el TUPA, correspondiendo la suma de S/75.00 (Setenta y cinco Nuevos soles); asimismo se indica que la exoneración solo se realizara por motivos del aniversario del distrito.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos, por lo tanto, valorando el Informe N° 295-2022-GDeIS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se debe otorgar facilidades a los administrados que prefieran contraer Matrimonio Civil, con la exoneración de pago parcial del 50% de los derechos respectivos.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022"**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración parcial del 50% de lo estipulado en el TUPA del pago de derecho de matrimonio civil, para la campaña de Matrimonio Civil Comunitario programada por la División de Registro Civil y Cementerio, el mismo que se llevará a cabo el 20 de agosto del 2022 a horas 10:30 a.m. en la Plaza Umachiri.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las parejas contrayentes efectuaran el pago único de S/. 75.00 soles y deberán cumplir con la presentación de los requisitos establecido en el TUPA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División de Registro Civil y Cementerio y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



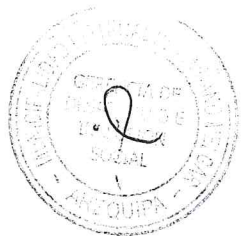
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE**, sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz  
Jefe de la Oficina de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Barreto Barragan  
ALCALDE





## Ordenanza Municipal N° 735-MDMM

Mariano Melgar, 2022 julio 15.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022.

VISTO: El Informe N° 35-2022-DRC-GDSMDMM del Jefe de Registro Civil de fecha 13/07/2022, el Dictamen Legal N° 256-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 234° del Código Civil Peruano, señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Que, mediante Informe N° 35-2022-DRC-GDS-MDMM de fecha 13/07/2022, la División de Registro Civil, pone en conocimiento que se tiene programado el Matrimonio Civil Comunitario para formalizar, regularizar la situación conyugal de las familias del Distrito, todo ello por estar próximo a celebrar el 57° aniversario del distrito, asimismo para la ejecución del presente solicita que el monto de pago de derechos del trámite para matrimonio civil sea del 50% (S/75.00) del monto total y el pago por publicación del edicto matrimonial asumirán los contrayentes, de igual forma se coordinará el pago mínimo por el Certificado Médico Pre-Nupcial.

Que, mediante Informe N° 295-2022-GDeIS-MDMM de fecha 13/07/2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que estando próximos a celebrar el 57° Aniversario de creación política del distrito de Mariano Melgar se ha presentado el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022" que tiene como objetivo dar oportunidad de formalizar y regularizar la situación conyugal de familias del distrito; dicha actividad está programada para el día 20 de agosto del 2022 a horas 10:30 sito Plaza Umachiri; asimismo señala que para su ejecución, se solicita que el monto de pago por derechos de trámite para matrimonio civil sea el 50% (S/ 75.00 soles) del monto total; razón por la cual remite el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración parcial del pago de derechos por concepto de matrimonio civil comunitario-2022. En este contexto, solicita que el presente sea tratado en sesión de Concejo para su oportuna evaluación, aprobación y ejecución.

Que, según el Dictamen Legal N° 256-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el proyecto de ordenanza es viable y solo obedece a la exoneración parcial (50%) del derecho de pago por matrimonio civil comunitario establecido en el TUPA, correspondiendo la suma de S/75.00 (Setenta y cinco Nuevos soles); asimismo se indica que la exoneración solo se realizara por motivos del aniversario del distrito.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos, por lo tanto, valorando el Informe N° 295-2022-GDeIS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se debe otorgar facilidades a los administrados que pretendan contraer Matrimonio Civil, con la exoneración de pago parcial del 50% de los derechos respectivos. Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### "ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración parcial del 50% de lo estipulado en el TUPA del pago de derecho de matrimonio civil, para la campaña de Matrimonio Civil Comunitario programada por la División de Registro Civil y Cementerio, el mismo que se llevará a cabo el 20 de agosto del 2022 a horas 10:30 a.m. en la Plaza Umachiri.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las parejas contrayentes efectuaran el pago único de S/ 75.00 soles y deberán cumplir con la presentación de los requisitos establecido en el TUPA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División de Registro Civil y Cementerio y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE**, sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Alfaro Leontina Cornejo Córdova  
Jefa de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Alfaro Leontina Cornejo Córdova  
Alcalde